



Bogotá, D.C. 2024/09/09

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO

ALMACÉN GENERAL”



INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| 1. OBJETIVO | 2 |
| 2. CONTENIDO DEL INFORME..... | 2 |
| 2.1. Alcance..... | 2 |
| 2.2. Justificación..... | 2 |
| 2.3. Criterios..... | 2 |
| 3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA..... | 3 |
| 4. HALLAZGOS..... | 3 |
| HALLAZGO 1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS INSUMOS, REPUESTOS Y MATERIA PRIMA ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD, VIGENCIA 2023..... | 3 |
| HALLAZGO 2. ENTREGA DE PRODUCTO TERMINADO..... | 6 |
| HALLAZGO 3. ALMACENAMIENTO DE MATERIA PRIMA, INSUMOS Y PRODUCTO TERMINADO. | 9 |
| HALLAZGO 4. MANUALES Y CAPACITACIONES PARA EL USO DEL APlicATIVO ORACLE (MÓDULOS ALMACÉN GENERAL)..... | 11 |
| HALLAZGO 5. APlicATIVO ORACLE (MÓDULOS DE ALMACÉN GENERAL) | 13 |
| HALLAZGO 6. INFORMACIÓN INVENTARIO ALGEN (GRUPO ALMACÉN GENERAL)..... | 14 |
| HALLAZGO 7. INVENTARIO DESACTUALIZADO..... | 15 |
| HALLAZGO 8. RESPONSABLE DE LOS ACTIVOS DEL INVENTARIO..... | 17 |
| HALLAZGO 9. VALOR EN TRÁNSITO INVENTARIOS. | 18 |
| HALLAZGO 10. CONTROL ACTIVOS FIJOS | 20 |
| 5. CONCLUSIONES | 23 |
| 6. RECOMENDACIONES..... | 23 |
| 7. ANEXOS | 24 |

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

1. Objetivo

Evaluar los controles en el proceso de Almacén General a fin de verificar la efectividad en la gestión del riesgo y su impacto en el proceso; con el propósito de contribuir al mejoramiento de la gestión.

2. Contenido del informe.

2.1. Alcance.

Comprende las actividades realizadas en el Proceso de Almacén General durante la vigencia 2023 y lo transcurrido hasta el mes de agosto del 2024.

2.2. Justificación.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del rol de liderazgo estratégico y su función evaluadora e independiente, siguiendo el Plan de Auditoría 2024, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, ha incorporado la auditoría al proceso de Almacén General.

2.3. Criterios.

- Constitución Política.
- Ley 87 de 1993.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1476 de 2011.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 648 de 2017.
- Decreto 1499 de 2017.
- Resolución 533 del 2015 Contaduría General de la Nación.
- Resolución 418 de 2023 Contaduría General de la Nación.
- Resolución 285 de 2023 Contaduría General de la Nación.
- Resolución 00078 del 2020 por la cual se actualiza el Manual para Manejo de Inventarios.
- Manual Políticas Contables del Fondo Rotatorio de la Policía M-3-1-01 V3 (2018-12-31)
- Mapas de riesgos
- P-3-5-01 V8 Procedimiento Recepción y Entrega de Bienes con Cargo a Convenios Interadministrativos

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

- ⊕ P-3-5-02 V12 Procedimiento Recepción, Manejo y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros.
- ⊕ P-3-5-02 V14 Procedimiento Almacenamiento de Materia Prima e Insumos.
- ⊕ P-3-5-03 V7 Recepción, Control y Entrega de Productos Manufacturados.
- ⊕ P-3-5-04 V6 Recepción, Manejo, Control y Salida de Activos Fijos.

3. Desarrollo de la Auditoría.

El 22 de julio de 2024 se realizó reunión de instalación, de manera virtual a través de la plataforma Teams, durante la cual se presentó el plan de auditoría, el equipo auditor designado y se procedió a firmar el acta de inicio y la carta de compromiso. A continuación, el 24 de julio de 2024, se llevó a cabo la prueba de recorrido y entrevistas con el personal a cargo del proceso de Almacén General, con el objetivo de comprender los procedimientos, instructivos y el funcionamiento del sistema Oracle usado en el proceso de ALGEN.

Una vez realizados los procedimientos de auditoría establecidos en el programa, el equipo evaluó las evidencias y los documentos aportados, elaborando el informe preliminar con los siguientes resultados:

Anexo documento Excel- Soporte 1: Solicitudes realizadas a cada grupo.

4. Hallazgos.

Hallazgo 1. Lugar de entrega de los insumos, repuestos y materia prima adquiridos por la entidad, vigencia 2023.

Al realizar la revisión de las carpetas contractuales de la vigencia 2023, se evidenció en la recepción de los insumos, repuestos y materia prima adquiridos por la entidad las siguientes situaciones:

Cuadro. 1 Observaciones recepción materia prima e insumos.

| CONTRATO | OBJETO | FOLIOS | OBSERVACIONES |
|--------------|--|------------------------------------|---|
| OC 111323-23 | Adquisición de Botones Metálicos Dorados | 228, 270 y 275 carpeta contractual | <p>*La recepción del insumo: Botón Metálico Dorado Grande Policía (cantidad: 29,053) y Botón Dorado Metálico Pequeño Policía (cantidad: 6,046), se realizó en las instalaciones de la fábrica de confecciones el 30 de junio de 2023, e ingresaron al Almacén General el 14 de septiembre de 2023.</p> <p>* La recepción del insumo: Botón Metálico Dorado Grande Policía (cantidad: 13.000) se realizó en las instalaciones de la fábrica de confecciones el 04 de agosto de 2023 e ingresaron al Almacén General el 13 de septiembre de 2023. El Acta de Inicio en su ítem "LUGAR DE EJECUCIÓN"</p> |

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

| | | | |
|--------------|---|---|--|
| | | | definió que la recepción de los insumos seria en las instalaciones de Almacén General. |
| 045-1-23 | Adquisición de foamy para la elaboración gorras - convenio forpo | 95, 139 y 147 carpeta contractual. | La recepción del insumo: Foamy 2.5 mm (cantidad 845 láminas), se realizó en las instalaciones de la fábrica de confecciones el 28 de julio de 2023. El contrato en su ítem "LUGAR DE EJECUCIÓN" definió que la recepción de los insumos seria en las instalaciones del Almacén General. |
| 060-1-23 | Adquisición insumos serigrafía - fábrica de confecciones convenio forpo. | 101-148 y 155 carpeta contractual. | La recepción de los insumos objeto del contrato, fue realizada en las Instalaciones de la Fábrica de Confecciones el 07-noviembre-2023. El CTO en su ítem "LUGAR DE EJECUCIÓN" definió que la recepción de los insumos seria en el Almacén General. |
| OC 118225-23 | Suministro de botones metálicos dorados para la confección y producción de uniformes en la facon. | 89-94 y 99 carpeta contractual. | La recepción del insumo: Botón Metálico Dorado Grande Policía/ incluida argolla (cantidad: 11.900), se realizó en las instalaciones de la fábrica de confecciones el 26 de octubre de 2023. El Acta de Inicio en su ítem "LUGAR DE EJECUCIÓN" definió que la recepción de los insumos seria en el Almacén General. |
| OC 107880-23 | Suministro de elementos eléctricos, de ferretería y materiales de construcción con destino a Forpo. | 180, 184, 190, 199, 201, 206, 210, 219, 221, 226, 230, 242, 244, 253, 274, 279, 355, 360 a 383 carpeta contractual. | Los elementos de ferretería no ingresaron al almacén general de la entidad durante la vigencia 2023 (año de ejecución O.C). Asimismo, se expidió certificación de recibido a satisfacción hasta el 05 de marzo de 2024. Por parte de ALGEN, se expidieron las actas de recepción N° 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420 y 421, correspondientes al 30 de abril de 2024, 1 y 2 de mayo de 2024 (fechas posteriores a la ejecución del contrato y al recibido de los elementos). |

La Resolución 0078 del 2020 "Manual manejo de inventarios", en su numeral 2.2, alude: (...) "2.2. ALMACÉN GENERAL. **El Almacén General es el grupo encargado de orientar y ejecutar las funciones de recibir, clasificar, ubicar, conservar, custodiar, controlar (administrar) y suministrar todos los bienes de consumo, consumo con control, devolutivos, materias primas, materiales, suministros y mercancías en existencia que el Fondo Rotatorio de la Policía requiere para su normal funcionamiento.** Así mismo, es la dependencia encargada de la administración de todos los bienes de propiedad, planta y equipo de la Entidad (activos fijos y bienes de control de la Entidad)." (...) Negrilla fuera del texto.

A su vez, la Resolución 00299 de julio 2023 "Reorganización Grupos Internos de Trabajo", N° 3.4 GRUPO ALMACÉN GENERAL., definió: (...) "d) **Velar por la conservación, seguridad y buen estado de los elementos a cargo**" (...) Negrilla fuera del texto.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

En concordancia el Procedimiento P-3-5-02 V14 Almacenamiento de Materia Prima e Insumos, en sus actividades 2 y 6, estableció: (...) **Actividad 2. Coordinar la recepción de los bienes. En la fecha y hora programados, en coordinación de la Jefatura del Almacén General y con la presencia del supervisor técnico administrativo del contrato, el proveedor o delegado, coordinar la recepción de los bienes en las Instalaciones del Almacén General...** (...) Negrilla fuera del texto. Los criterios antes referidos establecen que el lugar de recepción de los insumos, materia prima y suministros que se requieran en ocasión a la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, será en el Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, encargado de recibir, preservar y controlar la materia prima, insumos y materiales adquiridos. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Almacén General se podría materializar en un riesgo de imagen por el impacto económico que se puede derivar de la pérdida o deterioro de los insumos y materiales, causado por el incumplimiento de las normas y los compromisos pactados en el contrato.

Anexo: (Soporte carpetas contractuales OC 111323-23, 045-1-23, 060-1-23, OC 118225-23, OC 107880-23)

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permite informar que el Procedimiento P-3-5-02 V14 Almacenamiento de Materia Prima e Insumos, comienza a emplearse a partir del 13 de junio 2024 y las recepciones de materia prima e insumos mencionadas son anteriores a esta fecha. Teniendo en cuenta lo anterior el procedimiento sobre el cual se debe evaluar los controles es el P-3-5-02 V13 Procedimiento Recepción, Manejo y Control de Materia Prima, Insumos, Materiales y Suministros, en la actividad 2, establece: “Recibir los elementos, materias primas, insumos, materiales y/o suministros en compañía del supervisor del contrato, verificando cantidades de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato y/o orden de compra suscrito; igualmente el proveedor debe hacer entrega de remisión documentos técnicos soportes que pide el contrato en presencia del supervisor quien deberá hacer entrega del recibido de satisfacción de los bienes. (Siguiente día hábil) ver detalle de actividades 3.1.”.

Así mismo, es importante tener en cuenta que en casos excepcionales la entrega de los elementos o ítems contratados y por necesidad del servicio son solicitados por el supervisor inmediatamente se suscribe el contrato, y se entregan de manera urgente para el proceso productivo en presencia siempre de un funcionario del almacén general, lo cual es de conocimiento de la alta Dirección, actividad que permite dar continuidad en tiempo real con la producción y así dar cumplimiento con los plazos establecidos.

De acuerdo con lo anterior respetuosamente se solicita realizar la eliminación del hallazgo toda vez que el procedimiento vigente en su momento objeto de la auditoria no específica el lugar en el cual se debe realizar la recepción de la materia prima e insumos.”

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

Análisis equipo auditor: Es de precisar que, de acuerdo con la cláusula "LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN" establecida en los contratos de insumos, repuestos y materia prima mencionados en el presente hallazgo, se definió taxativamente que el lugar de recepción de la materia prima sería en las instalaciones del Almacén General. Además, conforme a lo estipulado en la Ley 57 de 1887 (Código Civil), artículo 1602, el contrato es ley para las partes, por lo que las cláusulas y parámetros allí definidos deben cumplirse tal cual fueron pactados.

Cabe agregar que las instalaciones de la Fábrica de Confecciones no cuentan con un almacén que garantice el recibo, clasificación, ubicación, conservación, custodia, control y suministro de todos los bienes de consumo, consumo con control, devolutivos, materias primas, materiales, suministros y mercancías en existencia.

Conforme a lo antes expuesto, la Resolución 0078 del 2020, "Manual de manejo de inventarios", en su numeral 2.2, definió: "(...) 2.2. ALMACÉN GENERAL. El Almacén General es el grupo encargado de orientar y ejecutar las funciones de recibir, clasificar, ubicar, conservar, custodiar, controlar (administrar) y suministrar todos los bienes de consumo, consumo con control, devolutivos, materias primas, materiales, suministros y mercancías en existencia que el Fondo Rotatorio de la Policía requiere para su normal funcionamiento. Así mismo, es la dependencia encargada de la administración de todos los bienes de propiedad, planta y equipo de la Entidad (activos fijos y bienes de control de la Entidad)." (...) Negrilla fuera del texto.

Acorde con los argumentos expresados se procede a confirmar el hallazgo.

Hallazgo 2. Entrega de producto terminado.

En el análisis de las actas de entrega de producto terminado se evidenciaron las siguientes situaciones relacionadas con faltantes y sobrantes de uniformes entregados a los clientes durante la vigencia 2024, así:

Cuadro. 2 Novedades entrega producto terminado

| SITUACIÓN | FECHA | OBSERVACIÓN | SOPORTE |
|---|------------|---|--|
| En la entrega de producto terminado "UNIFORME DE SERVICIO N°4 FEMENINO, talla 12 a la DILOF, se evidenciaron las siguientes situaciones: *En la Caja # 0039 con los seriales 0024027118 al 0024027132, está faltando el serial 0024027118. | 25/06/2024 | Se detectaron debilidades en los controles de verificación, recepción y control del producto terminado destinado al | *Oficio No: 2024-056– FORPO– ALGEN. *Oficio No: 2024-057– FORPO– ALGEN. |
| *En la Caja # 0173 con los seriales 024010981 al 0024010995 está faltando el serial 0024010983. | | | * Correo electrónico del |

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

| SITUACIÓN | FECHA | OBSERVACIÓN | SOPORTE |
|--|------------|----------------------|---|
| <p>*Sobrantes en la orden 9129, se encontraba un uniforme en una caja que no pertenecía al serial 0024027217, se realizó devolución.</p> <p>En la entrega de producto terminado "UNIFORME N°4 DE SERVICIO URBANO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO CLIMA CÁLIDO, talla 44 y orden de trabajo 9240, serial 0024074006, se evidenció la siguiente novedad:</p> <p>* Se presentó un sobrante al momento de la entrega, por lo cual la policía realizó la devolución del mencionado uniforme.</p> | | cliente contractual. | 25-junio-2024 de jefatura ALGEN dirigido a la SUBOP. * Correo electrónico del 28-junio-2024 grupo ALGEN. |
| | 27/06/2024 | | |

La Resolución 0078 del 2020 "Manual manejo de inventarios", en su numeral 6.2, definió: (...) "Objetivos de la entrada de bienes, ítem Entradas por producto terminado, Así mismo el producto terminado se recibe en el Almacén General - Bodega Producto Terminado mediante el formato "Entrega de Producto Terminado al Almacén", el cual debe estar totalmente diligenciado. La entrada de las prendas al sistema INFORPO se realizará una vez se haya verificado la cantidad de artículos entregados (toma física), conforme a las cajas recibidas por producto y sus cantidades, una vez verificado, se ingresará al sistema INFORPO conforme a las órdenes de trabajo que el Grupo Fábrica de Confecciones indica y que son verificadas al recibir las prendas por el servidor público responsable de Almacén." (...) Negrilla fuera del texto

Así mismo, el Procedimiento P-3-5-03 V6 Recepción, Control y Entrega de Prendas a Nivel Nacional, en su actividad 2, determinó: (...) "Actividad 2. Verificación de empaque. **Realizar verificación de empaque de la confección de prendas a la Policía Nacional u otras entidades oficiales**, de acuerdo con las normas o especificaciones técnicas establecidas diligenciando el formato control empaque producto terminado" CARGO RESPONSABLE. Servidor público Almacén General Producto Terminado." "Como: **contar el contenido físico de acuerdo al rotulo de información correspondiente a la caja. Cuando: el producto está completo y listo para ser sellado**" (...) Negrilla fuera del texto. Es responsabilidad del Almacén General verificar y controlar las cantidades de producto terminado, lo que incluye la revisión de las cantidades físicas entregadas por la Fábrica de Confecciones. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Almacén General podría dar lugar a la materialización del riesgo de imagen por el impacto económico generado por la pérdida del producto terminado.

La situación se origina por las debilidades en los controles de empaque, recepción y toma física de producto terminado, dado la inobservancia del procedimiento establecido para la verificación de las cantidades.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

Anexo: (Soporte Oficio No: 2024 - 056 – FORPO – ALGEN, Oficio No: 2024 - 057 – FORPO – ALGEN, Correo electrónico del 25-junio-2024 de jefatura ALGEN dirigido a la SUBOP, Correo electrónico del 28-junio-2024 grupo ALGEN.)

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el Procedimiento P-3-5-03 V6 Recepción, Control y Entrega de Prendas a Nivel Nacional, ESTA OBSOLETO. El procedimiento vigente es P-3-5-03 V7 Recepción, Control y Entrega de Productos Manufacturados, el cual establece en la actividad 2: “Verificación de Empaque. Realizar verificación de empaque de las prendas confeccionadas a la Policía Nacional u otras entidades estatales, de acuerdo con el rotulo de información por embalaje (cantidades e identificación) de cada producto entregado por la Fábrica de Confecciones, diligenciando el formato control empaque producto terminado. “Cargo Responsable: Servidor público Almacén General Producto Terminado.” “Como: Verificar el contenido físico de acuerdo con el rotulo de información correspondiente a la caja.”

Así mismo, el servidor público de Almacén General encargado de la recepción del Producto Terminado SI verifica las cantidades entregadas por Parte de la Fábrica de Confecciones, lo hace en el momento de entrega al cliente. Es de anotar y según lo evidenciado por parte del equipo auditor, actualmente el almacén general no cuenta con personal suficiente para hacer dos conteos (uno cuando se recibe de fábrica y otro cuando se entrega al cliente). Igualmente le asiste responsabilidad a la fábrica de confecciones quien debe garantizar el correcto embalaje del producto entregado al almacén general, ejerciendo un mayor control en dicho procedimiento.

Por lo anterior el servidor público de Almacén General encargado de la recepción del Producto Terminado SI verifica lo entregado por Fábrica de Confecciones; por lo cual respetuosamente se solicita realizar la eliminación del hallazgo.”

Ánalisis equipo auditor: Conforme a los argumentos expuestos por el Grupo Almacén General, en donde aluden que el procedimiento "P-3-5-03 V6 Recepción, Control y Entrega de Prendas a Nivel Nacional" se encuentra obsoleto y el procedimiento vigente es el "P-3-5-03 V7", es preciso señalar que, si bien es cierta la actualización, también es evidente que la actividad 2, tanto del procedimiento obsoleto como del actualizado, define que la verificación de empaque y conteo físico de las prendas confeccionadas con destino a la Policía Nacional u otras entidades son responsabilidad del Grupo Almacén General.

Asimismo, la Resolución 0078 del 2020 "Manual manejo de inventarios", en su numeral 6.2, definió: (...) “Objetivos de la entrada de bienes, ítem Entradas por producto terminado, Así mismo el producto terminado se recibe en el Almacén General - Bodega Producto Terminado mediante el formato “Entrega de Producto Terminado al Almacén”, el cual debe estar

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

totalmente diligenciado. La entrada de las prendas al sistema INFORPO se realizará una vez se haya verificado la cantidad de artículos entregados (toma física), conforme a las cajas recibidas por producto y sus cantidades, una vez verificado, se ingresará al sistema INFORPO conforme a las órdenes de trabajo que el Grupo Fábrica de Confecciones indica y que son verificadas al recibir las prendas por el servidor público responsable de Almacén.” (...) Negrilla fuera del texto.

Es importante señalar que el riesgo de faltantes y sobrantes en la entrega de prendas ha impactado la valorización de los inventarios de productos terminados, generando un riesgo de imagen con consecuencias económicas. Por lo tanto, es fundamental aclarar que la función de auditoría se enfoca en evaluar los procesos de la entidad en su totalidad y no en las áreas funcionales específicas establecidas para su ejecución.

Para el grupo de auditoría la responsabilidad de aplicar el control de cantidades de producto terminado es del Almacén General y este no puede transferirla a la Fábrica de Confecciones, ni mucho menos a los clientes contractuales. De acuerdo con los parámetros establecidos, esta actividad debe ser supervisada por el grupo ALGEN para evitar posibles pérdidas de producto terminado. En consecuencia, se confirma el hallazgo.

Hallazgo 3. Almacenamiento de materia prima, insumos y producto terminado.

Durante la visita realizada al Almacén General, se observó la presencia de materia prima e insumos sin rótulo de identificación, así como de producto terminado ubicado en el piso y en cajas abiertas. Esta situación expone los materiales a un deterioro considerable debido a las deficiencias en su almacenamiento, ubicación y conservación.

En efecto, la Resolución 0078 del 2020 "Manual manejo de inventarios", en sus numerales 5.6, 5.7 y 5.8, establecen: (...) "5.6. ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS BIENES. La organización interna de los bienes en el almacén y bodegas destinadas para tal fin, corresponde al Coordinador de Almacén General o quien haga sus veces, **ciñéndose a normas técnicas de almacenaje, instalaciones, equipos de seguridad y normas de seguridad industrial entre otras, asegurar la naturaleza, conservación y fácil manejo de los bienes, de conformidad y atendiendo la normatividad vigente e institucional de la Entidad** (seguridad industrial, manejo contable, seguridad ambiental y física de las instalaciones)." “- **Los bienes deben estar debidamente identificados.**” (...) Negrilla fuera del texto.

(...) "5.7. ALMACENAMIENTO DE BIENES." “Almacenamiento de producto terminado. Las prendas confeccionadas y terminadas por el Grupo Fábrica de Confecciones, que cumplan

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

con los requisitos y normas de calidad establecidas, serán almacenadas en la bodega de producto terminado...” (...) Negrilla fuera del texto.

(...) "5.8. RESPONSABILIDADES. Generalidades. Los directos responsables de ejercer control permanente sobre los bienes en depósito y en servicio, ordenados y clasificados de acuerdo con su naturaleza, identificación y ubicación, serán: el Coordinador del Almacén (almacenista) como custodio de los bienes en bodegas..." (...)

En consonancia, el Procedimiento P-3-5-02 V14 Almacenamiento de Materia Prima e Insumos, actividad 6, indica: (...) **Actividad 6. Almacenar los bienes. Almacenar los bienes recibidos teniendo en cuenta conservación, manipulación adecuada en la estantería; formalizando el registro de entrada de materias primas e insumos.**" "7. PUNTOS DE CONTROL." "6. Almacenar los bienes. **Verificar la correcta conservación y preservación de materias primas de insumos, a través de la aplicación de controles de cumplimiento de las condiciones de conservación...**" (...). Negrilla fuera del texto. Entiéndase que Grupo Almacén General tiene la responsabilidad de organizar, identificar y salvaguardar todos los bienes e insumos bajo su custodia. Además, debe garantizar que se cumplan las normas técnicas de almacenaje, asegurando la preservación, conservación y fácil manejo de los bienes, conforme a la normatividad definida por la Entidad.

La situación evidenciada podría generar un riesgo de imagen con impacto económico por el deterioro de los elementos e insumos con almacenamiento inadecuado, a causa del incumplimiento del procedimiento establecido y la debilidad en los controles definidos para salvaguardar bienes bajo custodia.

Anexo. Soporte hallazgo 3- Registro fotográfico

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el Almacén General en su responsabilidad de salvaguardar todos los bienes e insumos bajo su custodia organiza y realiza inventarios aleatorios establecidos en cronograma, por lo cual debe bajar los productos y elementos de los racks y las estibas para verificar las existencias del inventario físico; razón por la cual en el momento de la visita realizada por parte del equipo auditor se encontraban algunas cajas abiertas, en el piso y sin rótulo; toda vez que se realiza nueva rotulación y se reorganiza la ubicación de ser necesario.

Así mismo, el almacén general ya dio cumplimiento a tareas establecidas en un plan de mejoramiento del Ministerio de Defensa que tienen que ver con la organización de dicha materia prima e insumos ubicados en la bodega y del cual ya se rindió un informe a la Dirección general con corte 30 de junio del 2024 indicando su cumplimiento.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

De otra parte, a la fecha se está revisando algunos elementos como parte del alistamiento para la TOMA FISICA DE INVENTARIOS a realizarse la próxima semana según orden de servicios.

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo.”

Análisis del equipo auditor: Frente a lo expuesto por el auditado, es de advertir que la Oficina de Control Interno tiene dentro de los roles a cumplir el liderazgo estratégico, que consiste en alertar a la dirección sobre las situaciones que puedan conllevar a la materialización del riesgo. Según los procedimientos de auditoría realizados por el equipo auditor y las evidencias documentadas en el soporte fotográfico, se encontró que las cajas abiertas y sin rótulo estaban ubicadas en una zona diferente a la destinada para la preparación del inventario físico.

Las anteriores situaciones incumplen con lo establecido en la Resolución 0078 del 2020, "Manual de manejo de inventarios", numerales 5.6, 5.7, 5.8, y en el Procedimiento P-3-5-02 V14 "Almacenamiento de Materia Prima e Insumos", actividad 6, parámetros que señalan la responsabilidad del Grupo Almacén General de organizar, identificar y salvaguardar todos los bienes e insumos bajo su custodia. Además, de garantizar que se cumplan las normas técnicas de almacenaje, asegurando la preservación, conservación y fácil manejo de los bienes, conforme a la normatividad definida por la Entidad. En línea con lo anterior, se procede a confirmar el hallazgo.

Hallazgo 4. Manuales y capacitaciones para el uso del aplicativo ORACLE (Módulos Almacén General).

En la revisión de la información proporcionada por el grupo ALGEN, referente al uso y conocimientos de los módulos, se evidenció que los usuarios con acceso y manipulación de la plataforma Oracle, gestionada por ALGEN, no han recibido las capacitaciones adecuadas del administrador del programa, los manuales dispuestos para la operación de los módulos se encuentran desactualizados y no se dispone de estos, para los módulos de suministro y producto terminado. En este contexto, el documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MINTIC) estableció en su numeral A.8.1.3: (...) “Se deberían identificar, **documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información** y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.” (...) Negrilla fuera del texto.

Por otro lado, la Resolución 00299 del 31 de julio de 2023 "Reorganización Grupos Internos de Trabajo", N°1.3 GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, definió: (...) “f) **Asesorar, orientar, instruir y capacitar al personal de la entidad en el uso tanto de las herramientas tecnológicas a cargo como de la**

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

normativa vigente relacionada con el sector de las tecnologías de la información que sea pertinente para la entidad.” (...) Negrilla fuera del texto.

Es responsabilidad del grupo GUTIC asesorar, suministrar manuales y capacitar al personal de la entidad en el uso de los aplicativos dispuestos por esta. La ausencia de manuales, capacitación y asesoramiento puede dar lugar al incumplimiento de los principios de la seguridad de la información referentes a la disponibilidad y autenticidad, repercutiendo en errores y reprocesos en las actividades e información registrada en el aplicativo ORACLE (Módulos Almacén General).

La situación anterior podría originar la materialización del riesgo tecnológico a causa de la indisponibilidad y confiabilidad de la información de inventarios, dada la ausencia de manuales actualizados y capacitación del personal en el uso de los aplicativos internos.

Anexo: *Soporte hallazgo 4. Correo electrónico ALGEN del 24 de julio 2024, punto 2- Solicitudes de capacitación al personal sobre el manejo del aplicativo, Respuesta del 29 de julio 2024 anexos punto 2 y 3, Respuesta cuestionario ALGEN del 06 de agosto de 2024.*

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito reiterar que se han realizado las solicitudes correspondientes al grupo GUTIC en cuanto a capacitaciones al personal de Almacén General como se evidencia en el anexo del informe preliminar – Auditoria ALGEN “Soporte hallazgo 4. Correo electrónico ALGEN del 24 de julio 2024, punto 2- Solicitudes de capacitación al personal sobre el manejo del aplicativo, Respuesta del 29 de julio 2024 anexos punto 2 y 3, Respuesta cuestionario ALGEN del 06 de agosto de 2024.”.

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo para el proceso ALGEN y sea asignado al grupo GUTIC.”

Ánalisis del equipo auditor: Se reitera que la labor de auditoría, en la función de liderazgo estratégico, se ejerce a los procesos de la entidad y no a las áreas funcionales, que está enfocada en la identificación de la ineficacia de controles que pueden dar lugar a la materialización de un riesgo.

Es importante aclarar que el hallazgo mencionado hace referencia a los riesgos tecnológicos que tiene como causa la capacitación del personal. Se notifica para que se realicen los procesos necesarios con el contratista o por parte del grupo GUTIC, precisando, que tal como se definió en la resolución 00299 del 31 de julio de 2023, numeral 1.3, ítem f: (...) “Asesorar, orientar, instruir y capacitar al personal de la entidad en el uso tanto de las

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

herramientas tecnológicas a cargo como de la normativa vigente relacionada con el sector de las tecnologías de la información que sea pertinente para la entidad.” (...). Dicha función corresponde al área de GUTIC, siendo una labor fundamental para prevenir la materialización de riesgos. Por lo tanto, se procede a confirmar el hallazgo.

Hallazgo 5. Aplicativo ORACLE (Módulos de almacén general)

En las pruebas adelantadas a los procedimientos y funcionalidades definidos en el aplicativo ORACLE (Módulos Almacén General), se evidenciaron fallas al ingresar a los módulos de producto terminado y cantidad en mano de la bodega, los cuales interrumpen o demoran el cumplimiento de las funciones del personal, y generan bloqueos que obligan a realizar reprocesos en algunas funciones.

El documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, en sus numerales A.8.1.3 y 12.4.1, define: (...) “*Se deberían elaborar, conservar y revisar regularmente los registros acerca de actividades del usuario, excepciones, fallas y eventos de seguridad de la información.*” (...) y (...) “*Se deberían identificar, documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.*” (...) Negrilla fuera del texto.

Por otra parte, la Resolución 00299 del 31 de julio de 2023 "Reorganización Grupos Internos de Trabajo", N°1.3 GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, definió: (...) “**f) Asesorar, orientar, instruir y capacitar al personal de la entidad en el uso tanto de las herramientas tecnológicas a cargo como de la normativa vigente relacionada con el sector de las tecnologías de la información que sea pertinente para la entidad.**” (...) Negrilla fuera del texto.

Es de notar que los ajustes y modificaciones del programa Oracle deben ser realizados por el grupo GUTIC, al ser los encargados del funcionamiento de los aplicativos de uso de la entidad. El incumplimiento de las funciones referentes al mantenimiento del aplicativo ORACLE afecta los principios de seguridad de la información, disponibilidad e integridad, y podría generar un posible riesgo tecnológico, ante la posibilidad de presentarse errores en las bases de datos por el mal funcionamiento del aplicativo.

Anexo: Soporte hallazgo 5. Soporte Correo electrónico ALGEN del 24 de julio 2024, punto 4- Reporte TAR o novedades del módulo, Respuesta del 29 de julio 2024 anexos punto 4, Respuesta cuestionario ALGEN del 06 de agosto de 202).

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el grupo ALGEN no es responsable del correcto funcionamiento del aplicativo ORACLE y se evidencian los reportes de fallas enviados al grupo GUTIC en el anexo del informe preliminar – Auditoria ALGEN “Soporte hallazgo 5. Soporte Correo electrónico ALGEN del 24 de julio 2024, punto 4- Reporte TAR o novedades del módulo, Respuesta del 29 de julio 2024 anexos punto 4, Respuesta cuestionario ALGEN del 06 de agosto de 2024.”

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo para el proceso ALGEN y sea asignado al grupo GUTIC.”

Análisis del equipo auditor: Es importante aclarar que el hallazgo identificado es de naturaleza tecnológica, posiblemente relacionado con un error o fallo en la parametrización del aplicativo de Almacén General. Se notifica para que se realice una revisión o ajuste, con el fin de prevenir futuros errores o daños en el programa de Almacén General. Por lo tanto, se procede a confirmar el hallazgo.

Hallazgo 6. Información inventario ALGEN (Grupo Almacén General)

En la revisión de las funciones del personal de ALGEN se evidenció que se mantiene la información de los ingresos y egresos del inventario en cuadernos o libros de Excel, sin medidas de seguridad, lo que la hace vulnerable a manipulaciones, pérdidas o eliminación accidental o malintencionada. Esto incumple con los principios de seguridad de la información de confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad.

La resolución 00299 del 31 de julio de 2023 aclara en las funciones del grupo ALGEN en los apartados A y B: (...) “**Mantener un registro de los inventarios de la entidad en las herramientas dispuestas para tal fin. De acuerdo con la clasificación y codificación establecida**” (...) y (...) “**Administrar y actualizar en los sistemas de información los inventarios de activos fijos de la entidad junto con los movimientos de estos entre sedes y dependencias.**” (...)

El documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, en los numerales A.7.2.1, A.8.1.3, A.8.2 y A.18.1.3, establece: (...) “**La dirección debería exigir a todos los empleados y contratistas la aplicación de la seguridad de la información de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la organización.**” (...), (...) “**Se deberían identificar, documentar e implementar reglas para el uso aceptable de información y de activos asociados con información e instalaciones de procesamiento de información.**” (...), (...) “**Asegurar que la información recibe un nivel apropiado de protección, de acuerdo con su importancia para la organización.**” (...) y (...) “**Los registros se deberían proteger contra pérdida, destrucción, falsificación, acceso no autorizado y liberación**

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

no autorizada, de acuerdo con los requisitos legislativos, de reglamentación, contractuales y de negocio.” (...)

Evidenciándose la posible materialización de un riesgo tecnológico por la veracidad de la información de los inventarios y su impacto en los demás grupos que tiene como parte de sus funciones el uso o manejo de reportes con respecto a los inventarios aquí relacionados.

Anexo: Soporte hallazgo 6. Revisión de las funciones del personal de ALGEN- Registro de información.

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que se han presentado fallas intermitentes en la plataforma ORACLE, por lo cual y en aras de llevar un control de los procesos, los funcionarios recurren al registro de la información en medios manuales. Sin embargo, cabe resaltar que esta práctica también fue evidenciada en la fábrica de confecciones tal y como se observa en el registro fotográfico donde se mencionan las OT (órdenes de trabajo)

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo para el proceso ALGEN y sea asignado al grupo GUTIC”

Análisis del equipo auditor: El Grupo de Almacén General ha respondido confirmado el hallazgo, pero no ha justificado la falta de controles en la información de los inventarios ni el incumplimiento de los principios de seguridad de la información. Además, se ha señalado que esta afectación se debe a fallos en el aplicativo. Por lo tanto, se mantiene el hallazgo.

Hallazgo 7. Inventario Desactualizado

En el análisis y cruce de la información recaudada por este equipo se encontró desactualización en el inventario físico respecto a las licencias de software de la entidad. Resultado de la inclusión en el inventario de las licencias caducadas, lo que genera información ineficaz sobre las licencias activas. Es de notar que no se evidenció comunicación por parte del grupo GUTIC y ALGEN, sobre el reporte de las licencias caducadas para dar de baja en el inventario.

La resolución 0078 del 26 de febrero de 2020 especifica en su numeral 2.2: (...) “*El almacén general es el grupo encargado de orientar y ejecutar las funciones de recibir, clasificar, ubicar, conservar, custodiar, controlar (administrar) y suministrar todos los bienes de consumo, consumo con control, devolutivos, materias primas, materiales, suministros y mercancías en existencia.*” (...). De igual manera, la resolución 00299 del 31 de julio de 2023

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

aclara en las funciones del grupo ALGEN en los apartados A y B: (...) “**A. Mantener un registro de los inventarios de la entidad en las herramientas dispuestas para tal fin. De acuerdo con la clasificación y codificación establecida**” (...) y (...) “**B. Administrar y actualizar en los sistemas de información los inventarios de activos fijos de la entidad junto con los movimientos de estos entre sedes y dependencias.**” (...)

El documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, en su numeral A.8.1.1, establece: (...) “**Se deberían identificar los activos asociados con la información y las instalaciones de procesamiento de información**, y se debería elaborar y mantener un inventario de estos activos.” (...)

Este incumplimiento afecta los principios de seguridad de la información, integridad, disponibilidad y autenticidad y da lugar a la materialización de un riesgo tecnológico, dado que se afecta la autenticidad de la información y se impacta a la veracidad de los estados financieros.

Anexo: Soporte hallazgo 7. Análisis y cruce de la información.

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permite informar el almacén general da ingreso a los ítems producto de los diferentes contratos una vez se reciba el objeto de estos y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Es decir, el ingreso de las licencias en cuestión fue registradas en el ORACLE cuando estaban vigentes.

Así mismo, me permite indicar que la entidad designó un supervisor para el contrato de las licencias de software de la entidad, quien tiene el conocimiento técnico sobre el tiempo de vigencia de estas y es quien debe informar su estado de obsolescencia en caso de que aplique.

De otra parte, la plataforma ORACLE a la fecha no se encuentra parametrizada para generar una alarma que indique el momento en que caducan e igualmente manifestar que el grupo GUTIC es quien tiene la responsabilidad de los elementos tangibles e intangibles de la entidad y sus novedades.

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo para el proceso ALGEN y sea asignado al grupo GUTIC”

Ánalisis del equipo auditor: Es importante aclarar que, según la resolución 0078 del 26 de febrero de 2020, en su numeral 2.2 se especifica: (...) “*El almacén general es el grupo encargado de orientar y ejecutar las funciones de recibir, clasificar, ubicar, conservar, custodiar, controlar (administrar) y suministrar todos los bienes de consumo, consumo con*

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

control, devolutivos, materias primas, materiales, suministros y mercancías en existencia.” (...).

Así mismo, la resolución 00299 del 31 de julio de 2023, aclara en las funciones del grupo ALGEN, en los apartados A y B: (...) “*Mantener un registro de los inventarios de la entidad en las herramientas dispuestas para tal fin. De acuerdo con la clasificación y codificación establecida.*” (...) y (...) “*Administrar y actualizar en los sistemas de información los inventarios de activos fijos de la entidad junto con los movimientos de estos entre sedes y dependencias.*” (...). Estas resoluciones ratifican que el control recae directamente en el Grupo de Almacén General, que debe mantener comunicación directa con los grupos implicados para asegurar el control de todos los activos fijos de la entidad. Por lo tanto, se ratifica el hallazgo.

Hallazgo 8. Responsable de los activos del inventario.

En la validación de la información de los bienes de la entidad, se evidenció que en el listado en mano de inventario de Activos Fijos no se registra el responsable de su tenencia o custodia, se presenta un déficit en el control de los inventarios y bienes institucionales.

La resolución 0078 del 26 de febrero de 2020 especifica en su numeral 2.2: (...) “*El almacén general es el grupo encargado de orientar y ejecutar las funciones de recibir, clasificar, ubicar, conservar, custodiar, controlar (administrar) y suministrar todos los bienes de consumo, consumo con control, devolutivos, materias primas, materiales, suministros y mercancías en existencia.*” (...) Igualmente, la resolución 00299 del 31 de julio de 2023 aclara en las funciones del grupo ALGEN en los apartados A y B: (...) “**A. Mantener un registro de los inventarios de la entidad en las herramientas dispuestas para tal fin. De acuerdo con la clasificación y codificación establecida**” (...) y (...) “**B. Administrar y actualizar en los sistemas de información los inventarios de activos fijos de la entidad junto con los movimientos de estos entre sedes y dependencias.**” (...)

El documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, en los numerales A.8.1.1 y A.8.1.2, establece: (...) “**Se deberían identificar los activos asociados con la información y las instalaciones de procesamiento de información**, y se debería elaborar y mantener un inventario de estos activos.” (...) y (...) “**Los activos mantenidos en el inventario deberían tener un propietario.**” (...)

La situación objeto de observación podría llevar a la materialización de un riesgo de imagen con impacto económico, por la pérdida o deterioro de los bienes de la institución, la situación se origina en las debilidades de los controles de asignación de un responsable de la custodia y mantenimiento del bien.

Anexo: Soporte hallazgo 8- Listado en Mano Activos Fijos

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, y como fue de conocimiento del equipo auditor (se entregaron comunicaciones enviadas a GUTIC) de manera atenta y respetuosa me permito informar que desde el viernes 22 de marzo de 2024 se está presentando un inconveniente en el sistema INFORPO-ORACLE módulo de activos fijos, al realizar reasignaciones de responsables por activo.

Cabe mencionar que este problema es el mismo que se reportó en noviembre de 2023 y que tuvo que ser solucionado el 19 de enero de 2024 por parte del grupo GUTIC.

Así mismo esta novedad se ha informado al grupo GUTIC mediante correos de fecha 01, 10, 15 y 27 de abril, 7 y 23 de mayo y 7 de junio de 2024 toda vez que a la fecha en el sistema INFORPO ORACLE no está quedando el histórico y trazabilidad de los movimientos de los activos fijos y no se ha podido realizar la asignación de inventario individual por dependencias.

De igual forma, el módulo no permite realizar una consulta o una asignación ya que dicho aplicativo presenta restricciones.

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo para el proceso ALGEN y sea asignado al grupo GUTIC.”

Análisis del equipo auditor: Es importante aclarar que el hallazgo mencionado no se limita exclusivamente a un riesgo tecnológico, como un error o fallo en la parametrización. También está relacionado con la falta de reportes a esta dependencia que demuestren un control adecuado de los datos, para así dar cumplimiento con los principios de seguridad de la información. Se notifica esta situación para que se realice una revisión o ajuste con el objetivo de prevenir la materialización de riesgos en el programa de Almacén General. En consecuencia, se procede a confirmar el hallazgo.

Hallazgo 9. Valor en tránsito Inventarios.

Al realizar el análisis a la cuenta de inventario en tránsito, se evidenció que actualmente existe un saldo contable de valorización por un valor de \$1.271.094.826,79. Este monto corresponde a las órdenes de trabajo 6578, 6580 y la OT trasladada a la bodega CALIDAD, cuyas transacciones se realizaron en la vigencia 2019, pero que, al realizar la recepción de las transferencias hechas por el almacén, el usuario de Fábrica se encuentra con el mensaje error "línea inválida". Esta incidencia ha sido reportada al grupo GUTIC mediante TAR y correos electrónicos. Sin embargo, a la fecha, la falla sigue persistiendo en ORACLE, lo cual resulta en un saldo de mercancías en tránsito incorrecto tanto en los estados financieros como en los módulos de inventario.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

| Articulo | Descripción | INFORME VALOR EN TRANSITO | | | OT |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------|---------|
| | | Cantidad | Valor en Tránsito Material | FECHA LLEGADA | |
| 1011000000001 | TELAR RIP STOP 65 | 15.554 | 224.385.284,71 | 28/06/2019 | CALIDAD |
| 1011000000001 | TELAR RIP STOP 65 | 7 | 103.868,72 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1012000000003 | TELAR DE BOLSILLO S/D | 3.900 | 64.772.622,79 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1012000000013 | LANILLA VERDE PO | 18.291 | 862.843.649,07 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1012000000020 | PAÑO VERDE NAL | 200 | 9.354.446,09 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1012000000027 | FORRO (SEDA) POL 101200000027 | 7.597 | 40.298.959,99 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1012000000028 | FUSIONADO DE ALG | 4.060 | 16.297.002,00 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1012000000029 | CERDA NYLON | 800 | 12.367.156,54 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1022000000004 | HILO POL 120 VER | 25 | 512.754,39 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1022000000025 | HILO POL 75 VERD | 250 | 5.038.803,58 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1022000000031 | HILO POL 75 AMAR | 2 | 37.038,35 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1032000000001 | ENTRETELAR FUSIÓN | 343 | 1.748.480,00 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1032000000001 | ENTRETELAR FUSIÓN | 1 | 6.321,04 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1032000000003 | ENTRETELAR NO TEJ | 3 | 899,66 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1032000000004 | SUAVISANTE MC PA | 550 | 3.627.200,30 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1032000000005 | INTERLON FUSIONA | 800 | 2.442.680,73 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1042000000011 | BOTON VERDE No24 | 50 | 1.812,41 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1042000000011 | BOTON VERDE No24 | 28 | 1.014,95 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1051000000021 | CREMALLERA PLAST | 5.000 | 1.016.887,15 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1051000000021 | CREMALLERA PLAST | 2 | 406,75 | 06/03/2019 | 6580 |
| 1061000000002 | BANDERA UNIFORME | 2 | 1.791,33 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1061000000005 | HERALDICA BORDAD | 2 | 2.412,21 | 06/03/2019 | 6580 |
| 1061000000007 | SOLAPA UNIFORME | 2 | 1.416,00 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1071000000001 | MARQUILLA DE SEG | 5.000 | 779.023,57 | 07/03/2019 | 6578 |
| 1071000000002 | MARQUILLA CON ES | 2 | 219,01 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1071000000002 | MARQUILLA CON ES | 5.000 | 547.532,62 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1081000000001 | BOLSA PLASTICA D | 2 | 426,71 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1081000000003 | VELCRO VERDE DE | 1 | 471,32 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1081000000004 | OJETE METALICOS | 4 | 252,77 | 06/03/2019 | 6578 |
| 1083000000003 | PRETINA ENSAMBLA | 5.250 | 10.787.151,96 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1083000000004 | HOMBRERAS DE ESP | 5.000 | 7.722.583,91 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1083000000005 | GANCHO MSI PLAST | 5.000 | 2.337.188,09 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1084000000005 | BOLSA PLASTICA D | 5.000 | 3.574.922,86 | 07/03/2019 | 6580 |
| 1084000000008 | TIQUETE AUTOADHE | 425.000 | 482.145,62 | 07/03/2019 | 6580 |
| VALOR DE INVENTARIOS | | 512.728 | 1.271.094.827,20 | | |
| VALOR CONTABLE | | | 1.271.094.826,79 | | |
| DIFERENCIA | | | 0,41 | | |

Fuente: Informe Valor en tránsito Oracle 15-08-2024

Esta inconsistencia genera información errada en las cifras reflejadas para el Estado de Situación financiera, incumpliendo con el Principio de Revelación, numeral 3. Proceso Contable. Párrafo 63 del Régimen de Contabilidad Pública, que indica. (...) **“La revelación es la etapa que sintetiza y representa la situación, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.”** (...) Negrilla fuera del texto.

A su vez el numeral 9. Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.1 Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos,

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

sociales y ambientales, 9.1.1 Normas técnicas relativas a los activos, Párrafo 142 del Régimen de Contabilidad Pública, establece: (...) ***“Las normas técnicas relativas a los Activos están orientadas a definir criterios para el reconocimiento y revelación de los hechos relacionados con los bienes y derechos de la entidad contable pública derivados del desarrollo de sus funciones de cometido estatal.”*** (...) Negrilla fuera del texto.

La inaplicación de las normas referidas implica un riesgo contable (Contaduría General de la Nación), dado que las cifras incorrectas en los Estados Financieros conllevan al incumplimiento del principio de revelación y reconocimiento, afectando el control interno contable de la entidad.

Anexo: Soporte hallazgo 9- Análisis a la cuenta de inventario en tránsito.

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito informar que el grupo ALGEN no es responsable del correcto funcionamiento del aplicativo ORACLE y se evidencian los reportes de fallas enviados al grupo GUTIC en el anexo del informe preliminar – Auditoria ALGEN

Es de anotar que la falla persiste a la fecha.

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo para el proceso ALGEN y sea asignado al grupo GUTIC.”

Análisis del equipo auditor: De acuerdo con la respuesta proporcionada por el grupo Almacén General, se aclara que en el soporte 2 del Hallazgo Nro. 9 se pueden evidenciar comunicados emitidos al grupo GUTIC con fechas de mayo y junio de 2024. Conforme a la Resolución 00299 del 31 de julio de 2023 "Reorganización Grupos Internos de Trabajo", en su numeral 1.3 literal a) define: (...) ***“a) Planificar y coordinar las actividades técnicas y administrativas necesarias para atender las necesidades de software y hardware, y demás tecnologías de la información que requiere la entidad para su funcionamiento y mejora continua.”*** (...) (Negrilla fuera del texto).

Por lo tanto, el grupo de Tecnologías de la Información y Comunicación es responsable de resolver los problemas tecnológicos que surjan en la entidad. No obstante, el grupo de Almacén General en colaboración con el grupo de Contabilidad y Costos, debe garantizar una pronta solución a los problemas presentados en los sistemas de información. Es fundamental que se lleven a cabo las acciones necesarias, y que las novedades se eleven al comité de sostenibilidad contable para asegurar una resolución eficiente y oportuna, sin

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

afectar la precisión de las revelaciones contenidas en los Estados Financieros de la entidad. En consecuencia, el hallazgo se mantiene.

Hallazgo 10. Control Activos Fijos

En el análisis del listado en mano de Activos Fijos, se evidenció que varios bienes fueron ingresados al sistema Oracle sin registrar su costo inicial. Esta omisión impide una valoración precisa de los activos y su respectiva depreciación. De la misma manera se observó que los registros de los activos fijos no están actualizados de manera adecuada. En el proceso de gestión, los activos se registran inicialmente en un archivo de Excel que a su vez también suministra el traslado y la baja del activo, luego de esto, si se actualizan en el sistema Oracle, lo que ha generado discrepancias entre los activos registrados y los realmente existentes.

Esta falta de concordancia dificulta la correcta administración y seguimiento de los activos, afectando la exactitud de los estados financieros de la entidad. (*Anexo 5 Reporte Activos Fijos Oracle*)

Las deficiencias en el control de registro en los activos incumplen con las Políticas Contables establecidas por el Fondo Rotatorio de la Policía en su numeral 5.7 que indica: (...) “**5.7 Medición de los elementos en los estados financieros. Para reconocer un elemento en los estados financieros, éste debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento, este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.**

Los criterios de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, si son observables o no en un mercado abierto y si son mediciones específicas o no.” (...) (...) A su vez el numeral 5.7.4. de las políticas Contables, expresa: **Medición de los activos: Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor neto de realización y valor en uso.** (...) Negrilla fuera del texto.

Se entiende que el grupo de contabilidad y costos, así como el almacén general, deben garantizar el cumplimiento de los numerales mencionados anteriormente. Las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos son cruciales para la adecuada revelación de la información financiera, ya que contribuyen al entendimiento y correcta interpretación de los Estados Financieros. El incumplimiento de esta conlleva la posible materialización de los riesgos contable y tecnológico, en el primer caso por el incumpliendo al principio de reconocimiento y en el segundo por el principio de confiabilidad de la información.

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

Anexo: Soporte hallazgo 10- análisis del listado en mano de Activos Fijos.

Se identifica como un hallazgo con alcance administrativo.

Respuesta del auditado: “RAD. Nro. 093 FORPO – ALGEN – 302-10-29

En atención al hallazgo, de manera atenta y respetuosa me permito indicar que a los bienes en cuestión corresponden a bienes de consumo, por lo tanto, al ingresarlos al ORACLE no se les registra costo inicial y van directamente al gasto.

Según el Manual de inventarios de la entidad: Bienes de Consumo: Son todos aquellos bienes no retornables que se necesitan para el normal funcionamiento de la Entidad. Se caracterizan porque se consumen con el primer uso que se hace de ellos, o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros se extinguén o desaparecen, como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de los nuevos. No son objeto de depreciación, provisiones y amortización.

En este grupo están incluidos los bienes de menor cuantía, los cuales se constituyen en elementos o bienes de control y que corresponden a aquellos bienes cuyo valor de adquisición es inferior a 50 UVT (unidades de valor tributario).

De otra parte y como es conocimiento del equipo auditor me permito informar que se han presentado fallas intermitentes en la plataforma ORACLE, por lo cual y en aras de llevar un control de los procesos, los funcionarios recurren al registro de la información en medios manuales tales como archivos de Excel.

Por lo anterior se solicita respetuosamente realizar la eliminación del hallazgo”

Análisis del equipo auditor: De acuerdo con la respuesta proporcionada por el grupo de Almacén General, se indica en el Anexo: Soporte hallazgo 10 - Análisis del listado de Activos Fijos, que los elementos en cuestión no corresponden a Bienes de Consumo. En dicho listado se identifican computadores portátiles, de escritorio, puestos de trabajo y bicicletas Spinning, los cuales no cumplen con la definición establecida en la Resolución 00078 del 2020, "Manual de manejo de inventarios", en su numeral 2.5, Clasificación de Bienes, Bienes de Consumo que expresa: (...) “2.5 Bienes de Consumo: Son todos aquellos bienes no retornables que se necesitan para el normal funcionamiento de la entidad. **Se caracterizan porque se consumen con el primer uso que se hace de ellos, o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros se extinguén o desaparecen, como unidad o materia independiente y entran a formar parte integrante o constitutiva de los nuevos. No son objeto de depreciación, provisiones y amortización.**

En este grupo están incluidos los bienes de menor cuantía, los cuales se constituyen en elementos o bienes de control y que corresponden a aquellos bienes cuyo valor de adquisición es inferior a 50 UVT (unidades de valor tributario). ” (...) Negrilla fuera del texto).

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

Por lo tanto, dado que los elementos mencionados no cumplen con las condiciones previamente establecidas, el hallazgo se confirma.

5. Conclusiones

- ❖ La entidad debe asegurarse de tener información contable adecuada que permita el reconocimiento, medición y revelación precisa de los hechos económicos. Es crucial adoptar estrategias que faciliten todas las actividades operativas en las diversas dependencias, garantizando una conciliación efectiva de la información de acuerdo con los principios contables establecidos en la normativa vigente. Además, es indispensable implementar un control interno contable sólido, que asegure la integridad y confiabilidad de los registros financieros.
La entidad debe incorporar y actualizar constantemente las normativas contables vigentes, ajustando sus políticas contables conforme a las disposiciones y regulaciones emitidas por la CGN.
- ❖ La falta de aplicación de los controles referentes a la verificación y conteo de producto terminado puede generar riesgos de imagen con impacto económico para la entidad, debido a la posibilidad de pérdidas y errores en las entregas.
- ❖ Se identifican debilidades en el manejo del aplicativo ORACLE por parte del grupo ALGEN, como la falta de capacitaciones, manuales desactualizados, fallas en los módulos, uso inadecuado de herramientas no seguras (cuadernos personales o Excel) y desactualización del inventario de activos fijos.

6. Recomendaciones

- ❖ Para garantizar una gestión contable efectiva y conforme a las normativas vigentes, la entidad debe implementar un sistema integrado que asegure la correcta recolección, medición y revelación de la información contable. Es esencial desarrollar y aplicar estrategias que optimicen la operación en todas las dependencias, facilitando una conciliación precisa y regular de los datos financieros. La entidad debe fortalecer su control interno contable mediante procedimientos rigurosos que garanticen la integridad y confiabilidad de los registros financieros. Además, se debe establecer un proceso continuo para revisar y adaptar las políticas contables a las normativas emitidas por la CGN, asegurando así el cumplimiento y la actualización constante en las prácticas contables.
- ❖ Para mitigar los riesgos asociados con la recepción de insumos, repuestos y materias primas, se debe cumplir con los parámetros y cláusulas definidas en los contratos de

INFORME FINAL

“AUDITORÍA PROCESO DE ALMACÉN GENERAL”

suministro de materia prima e insumos, asegurando que los mismos sean recepcionados en el Almacén General de la entidad, siguiendo los procedimientos establecidos para su recepción y custodia. Esto ayudará a prevenir la pérdida o daño de los materiales y garantiza el cumplimiento con las normativas internas de recepción, custodia y almacenamiento.

- ❖ Evaluar las necesidades presentadas por el Grupo Almacén General, referentes a la falta de personal para el conteo y verificación del producto terminado y a la ausencia de capacitaciones para el correcto uso del aplicativo ORACLE (Módulos ALGEN).
- ❖ Se recomienda implementar un sistema de control en el Almacén General que registre la materia prima asignada a la fábrica de confecciones a través de una cuenta puente por cobrar, mitigando de esta manera las devoluciones y eliminando las remisiones sin cierre por sobrantes de la producción, optimizando así el control y la eficiencia en el manejo de inventarios.

7. Anexos

- ❖ Documento PDF – Soporte hallazgos 4-5.
- ❖ Documento Excel- Soporte hallazgos 2-3-4-6-7-8-11

| Elaboró: | Revisó: | Aprobó: |
|---|--|--|
|  Contadora Pública. Leydi Johanna Alonso Torres  Abog- Especialista en Contratación Estatal. Juan David Cardona Marin  Ingeniero de Sistemas. Rubén Darío Diaz Jiménez |  Economista. Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe Oficina de Control Interno. |  Economista. Omar Antonio Pereira Gómez. Jefe Oficina de Control Interno. |